

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Organo y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA-OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
Actividad del POI:	POBLACIÓN DE ALTO RIESGO QUE RECIBE INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA
Denominación de la Contratación:	EMPLEAR A UNA LICENCIADA DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPO EN ESPACIOS DE INTERACCION PARA PREVENIR EL VIH-ITS- HEPATITIS

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)	
El presente servicio busca mejorar el acceso a los servicios de salud integral de VIH-ITS/Hepatitis B en la población de Alto Riesgo: Trabajadores Sexuales, HSH, Mujeres Trans y Trabajadoras sexuales a fin de lograr los servicios de prevención y su control médico periódico.	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	
Disponer de una Licenciada de Enfermería para realizar actividades de campo en espacios de interacción (diversión, socialización, vivienda, trabajo sexual y otros) para la prevención de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis B en la Región de Moquegua.	
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)	
Descripción del servicio a contratar	
Cantidad	Descripción del servicio
01	Licenciada de Enfermería
Actividades o detalle del servicio	
<ul style="list-style-type: none"> Atenciones 03 HSH, 03 MT, 20 TS, 03 PreP, 01TAR, 144 tamizajes de Vih-sífilis-hepatitis El trabajo en estos espacios tiene una duración de 64 horas mensuales, en horarios no convencionales, fuera del horario laboral (por las noches, feriados), donde se proporcionará información sobre ITS /VIH, consejería para cambios de comportamiento, entrega de material impreso informativo, tamizaje ITS –VIH con pruebas rápidas, entrega de condones y referencia a Servicios de Salud Reportar las actividades en el HIS como fuente oficial y en forma diaria. Presentar plan de intervención para abordar a la población clave en espacios de interacción y del monitoreo de los promotores Par que van a desarrollar actividades en el ámbito de la Red de Salud Moquegua. Búsqueda permanente de lugares nuevos para el mapeo de espacios de interacción de población de alto riesgo. Cumplir con actividades programadas en campo según horarios establecidos y en coordinación con el C.S. Samegua.(consejería, tamizajes de VIH, entrega de preservativos, entrega de material educativo, participación en campañas) Ser el nexo de los grupos de alto riesgo (TS, HSH, MT) con los servicios integrales para la prevención de ITS-VIH/SIDA del C.S. Samegua. Monitorizar el trabajo de los promotores pares. 	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
NT N° 002-2004-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica para Promotores Educadores de Pares en Poblaciones Vulnerables para la prevención de la ETS Y VIH/SIDA Directiva N° 002-2016-EF/50.01 NTS N° 204-2MINSA/DGIESP-2023 Norma Técnica de salud " Prevención combinada del virus de la inmunodeficiencia humana para poblaciones en alto riesgo "	

V. SEGUROS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> - No requieren experiencia previa. - Disposición de tiempo en horarios no convencionales. - Título de Licenciada de Enfermería - Habilitación Profesional. - DNI - Cuenta CCI. Vinculado al RUC - Tener RUC, RNP
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
<p>Lugar: Locales ubicados en los distritos de Moquegua, San Antonio, Samegua con sede en el C.S. Samegua.</p> <p>Plazo: Del 17 de Febrero al 28 de Febrero 2026</p> <p>De 01 Marzo al 30 Marzo 2026</p> <p>De 01 Abril al 30 Abril 2026</p> <p>De 01 Mayo al 31 Mayo 2026</p> <p>Del 01 al 18 de Junio del 2026</p>
IX. ENTREGABLES
<ul style="list-style-type: none"> - Informe y/o carta de actividades realizadas según punto III. - Recibo por Honorarios
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad será dada por la Responsable de la Estrategia de ITS, VIH de la Red de Salud Moquegua ante la presentación del informe visado por el Encargado de VIH-SIDA del CS Samegua, el primer día del mes.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>El pago de será Mensual, para lo cual el proveedor deberá entregar el informe mensual visado Encargado de VIH-SIDA del CS. Samegua y Red de Salud Moquegua al área de logística de la DIRESA Moquegua adjunto recibo por honorarios el primer día hábil del mes siguiente para el trámite correspondiente.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (De Corresponder)
El personal es responsable del buen uso y conservación de los insumos y materiales; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

<p>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
<p>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> h) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. i) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. j) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. k) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. l) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. m) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. n) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
<p>XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esta línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las</p>

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED DE SALUD MOQUEGUA
Elvira Zuniga
LIC. ENF. ERMANAR INOCENTES ZUNIGA
ENCARGADO PROGRAMA P. TB. VIH / SIDA
E.E.P. 28569

Firma
Área usuaria o técnica estratégica